

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, ID N° 5537-4-LP23, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES, UNIDADES DE RESPALDOS E INFRAESTRUCTURA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0573/2023

SANTIAGO, 20 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 20147**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0024946, de 2022**, que modifica decreto universitario N° 1261, de 2021 y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país, por lo que su actividad constituye una efectiva contribución al desarrollo de los procesos educacionales, la formación de docentes a nivel nacional así, como otras funciones en el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación.
2. Que, en ese contexto, necesita de recursos tecnológicos para el uso de software específicos para investigación, así como de equipamiento de respaldo de información, por tanto, es necesaria la adquisición de infraestructura tecnológica compuesta por: un servidor de aplicaciones, equipamiento y accesorio de respaldo de información y la estructura metálica para la instalación de estos equipos, según las características establecidas en las bases técnicas.

3. Que, el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar los gastos que irrogue la contratación a licitar según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 19 de abril de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas del Instituto.
4. Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la contratación directa de los servicios requeridos, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Que, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la citada adquisición en el portal web www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y, en la legislación vigente.
6. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto llamar a licitación pública ID N° 5537-4-LP23 para la adquisición de ***“un servidor de aplicaciones, unidades de respaldos e infraestructura para instalación de equipamiento”***, y aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos que regirán el presente proceso de licitación pública.

RESUELVO:

1° LLÁMASE a licitación pública para la adquisición ID N° 5537-4-LP23, de “un servidor de aplicaciones, unidades de respaldos e infraestructura para instalación de equipamiento”, para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2° APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la adquisición de “un servidor de aplicaciones, unidades de respaldos e infraestructura para instalación de equipamiento”, para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

“Un servidor de aplicaciones, unidades de respaldos e infraestructura para instalación de equipamiento” para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1.- DE LA ADQUISICIÓN

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile -en adelante e indistintamente el "Instituto", viene en llamar a licitación pública ID N° 5537-4-LP23, a proponentes personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, para la adquisición de **"un servidor de aplicaciones, unidades de respaldos e infraestructura para instalación de equipamiento"**, para el Instituto.

El presente llamado y proceso de licitación se enmarca en lo señalado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicha Ley, y las instrucciones y condiciones de operación del portal de ChileCompra, www.mercadopublico.cl.

La adquisición será coordinada por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, a través de la Contraparte Técnica definida por éste.

Se entenderá que todo oferente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compras que se lleven de conformidad a ésta. La participación de los oferentes y la presentación de las ofertas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes bases administrativas y técnicas y sus anexos, en lo sucesivo "las bases".

1.1 Antecedentes de la licitación

Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre 1000 y 2000 UTM	X
Licitación Pública Entre 2000 y 5000 UTM	

1.2 Deber de Abstención

Las Autoridades, funcionarios y personas contratadas a honorarios que, excepcionalmente participen en este procedimiento de contratación administrativa, deberán abstenerse de intervenir en él cuando tomen conocimiento que les afecta alguna circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62 N°6, de la Ley N°18.575.

1.3 Presupuesto para la Ejecución del Servicio

Presupuesto máximo disponible	80.000USD (ochenta mil dólares)
Moneda	Dólares norteamericanos

Si bien la propuesta económica ingresada en el portal www.mercadopublico.cl, será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá presentar el detalle de su oferta económica conforme al formato contenido en el **anexo N° 2**.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, desaduanamiento, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

1.4 Mandante de la Licitación

El mandante de la presente Licitación es el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, cuyo domicilio es calle Periodista José Carrasco Tapia Nº 75, Santiago, Chile.

1.5 De las notificaciones

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Instituto publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

2.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

2.1 Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes bases (de índole técnico y/o administrativo) deberán ser efectuadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono especialmente diseñado para estos efectos en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con el Instituto o con sus funcionarios, por la respectiva licitación, desde el día de publicación de las presentes bases en el citado portal, hasta el plazo señalado en el punto 3.1 "Cronograma de la Licitación".

Sólo se responderán aquellas consultas y solicitudes de aclaración que hubieran sido presentadas a través del portal y dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente licitación, siendo publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, formando dichas respuestas parte integrante de las bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes.

Asimismo, las aclaraciones que el Instituto estime necesario hacer a las bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

2.2 Modificación de las bases.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la entidad licitante podrá modificar las presentes bases, si ello resulta esencial para los fines o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, del contrato o de la contratación requerida. Toda modificación a las bases deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que las apruebe y considerar un plazo prudencial para que los

proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Toda modificación a las bases deberá ser debidamente comunicada a los oferentes a través del portal.

En todos los casos será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación por medio del portal de compras públicas con el ID correspondiente a la licitación y atender toda modificación realizada.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos de las notificaciones y de la licitación en general, así como de los instrumentos que la complementen, serán de **días hábiles**, esto es, no se considerarán para su cómputo los sábados, domingos y festivos, salvo que se señale expresamente que el plazo de una determinada actuación es de días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente, y su horario de cierre será posterior a las 15:00 hrs.

3.1 Cronograma de la Licitación

La presente licitación corresponde a un servicio de simple y objetiva especificación, cuya oferta no requiere de una fabricación y configuración especial, ya que corresponde a equipamiento tecnológicamente estándar, disponibles en el mercado.

N°	ETAPA	PLAZO
1	Visita a terreno	A las 16:00 horas del segundo (2) día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl
2	Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones	Hasta las 16:00 horas del tercer (3) día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl
2	Fecha de publicación de respuestas	A las 16:00 horas del cuarto (4) día hábil , contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl
3	Fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal	A las 16.00 horas del octavo (8) día hábil , contado desde la fecha de publicación de las respuestas en el portal www.mercadopublico.cl

4	Fecha de apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	A las 16:01 horas del mismo día del cierre de recepción de ofertas, en el portal www.mercadopublico.cl .
5	Fecha estimada de Adjudicación	Dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días corridos.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Instituto informará en el portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto, a través de un acto administrativo fundado, podrá ampliar el plazo para adjudicar **hasta en 30 días hábiles**, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl

De producirse la ampliación del plazo de adjudicación, los demás plazos previstos en las presentes bases se extenderán hasta por igual número de días a la ampliación del plazo de adjudicación.

3.2 VISITA A TERRENO

El oferente podrá asistir a una visita a terreno a las dependencias del Instituto ubicado en Periodista José Carrasco Tapia N° 75, Santiago, Chile, a las 16:00 horas del segundo día hábil de publicadas las presentes bases, según lo establecido en el cronograma de la presente licitación.

4. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, o unión temporal de proveedores, nacionales o extranjeras que, cumpliendo con las condiciones establecidas en estas bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma reguladas en el presente acto.

No podrán participar los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecido en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, parte final de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tampoco podrán participar los oferentes a quienes les afecten las prohibiciones establecidas en art. 4 inc. 6 de la Ley N° 19.886, las personas jurídicas que hayan sido declaradas penalmente de conformidad a lo regulado en la Ley N° 20.393 y aquellos

condenados por los hechos descritos en el Decreto Ley N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Se deja constancia que las causales de inhabilidad señaladas precedentemente afectarán a cada integrante de la UTP que se presente a la licitación, individualmente considerado, por lo cual, la declaración jurada de inhabilidades para ofertar y para celebrar actos y contratos con el Estado, deberá acompañarse respecto de cada miembro de la referida unión.

Las Uniones Temporales de Proveedores, deberán adjuntar una copia del documento -sea público o privado- que formalice la unión, acuerdo que deberá considerar a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Instituto y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación en caso de estipularse en las presentes bases.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1. De la presentación de la oferta en general

La oferta está compuesta por la oferta técnica, la oferta económica y los documentos anexos, todos deberán ser presentados en formato digital a través de los campos habilitados para estos efectos en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las fechas indicadas en el numeral 3.1 de estas bases administrativas, por lo que expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones a ellas una vez presentadas.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases serán declaradas inadmisibles, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.4 de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al plazo para presentar ofertas, o que se refiera a situaciones no mutables, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, los oferentes tendrán el **plazo fatal de 2 días hábiles**, para la corrección de esta omisión, **contados desde el día siguiente al requerimiento hecho por el Instituto**, a través del sistema de información de compras públicas, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en las evaluaciones de las ofertas.

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. Los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de estos.

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen, siempre y cuando ellas se ajusten a las Bases; y sean realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos correspondientes a cada oferta.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente en el portal www.mercadopublico.cl la documentación que ingrese por vía electrónica y verificar, el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

El Instituto no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole relativa a la operación de la plataforma del portal www.mercadopublico.cl.

Se dejará constancia al momento de la apertura administrativa y técnica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del oferente, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados, así como de las rectificaciones de vicios u omisiones y de la presentación de certificaciones y antecedentes realizados en conformidad al numeral 7.4.2 de estas Bases Administrativas.

5.2 Requisitos administrativos

Los documentos que forman parte de los Anexos Administrativos deberán ser ingresados en formato digital como "Anexo Administrativo" en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 3 de estas Bases Administrativas.

Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62, del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre las licitaciones en soporte papel.

Para ingresar su oferta el proponente deberá acompañar:

- **Anexo N° 1-A: Identificación del oferente persona natural**
- **Anexo N° 1-B: Identificación del oferente persona jurídica**
- **Anexo N° 1-C: Identificación del oferente UTP**
- **Anexo N° 6: Completitud de la oferta**

El Anexo N° 6, Completitud de la oferta está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de todos los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por el Instituto.

Cada oferente deberá ingresar en el módulo de Licitaciones la nueva Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar que firmarán en línea los proveedores del Estado, sin lo cual no podrá participar en la correspondiente licitación.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, deberán adjuntar una copia del documento público que formalice la unión, acuerdo que deberá considerar a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Instituto y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación en caso de estipularse en las presentes bases.

En el caso de las personas jurídicas, las declaraciones aludidas deberán ser firmadas únicamente por el representante legal de la entidad participante y deberá acompañar copia simple de la escritura donde conste la personería de el/los firmantes. Si este documento se encuentra anexado a la ficha electrónica del proveedor en el Registro de Proveedores del Estado, no será necesaria su presentación.

5.3 Ingreso de la Oferta Técnica

***El oferente deberá ingresar como oferta una propuesta que cumpla con todo el detalle señalado en el numeral 3 de las bases técnicas, es decir, las características técnicas del equipo ofertado, garantía técnica, plazo de entrega, instalación y puesta en marcha, capacitación del personal técnico.**

La comisión evaluadora se abstendrá de evaluar la oferta si el oferente no presenta una ficha técnica, que indique las características del equipo ofertado, las que deberán cumplir con lo señalado en las presentes bases.

Además, el oferente deberá completar y acompañar los siguientes documentos para evaluar su oferta:

- **Anexo N°3: Experiencia del oferente en el Rubro**
- **Anexo N°4: Tiempo de entrega**
- **Anexo N°5: Inclusión Laboral**

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

5.4 Ingreso de la Oferta Económica

El oferente deberá ingresar su oferta económica, de acuerdo con el formato señalado en el **Anexo N°2**, dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 "Cronograma de la Licitación" de las presentes bases administrativas.

El precio que señalen los oferentes en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al valor final por el bien y/o servicio requerido.

En caso de existir diferencia entre el monto ingresado en la ficha electrónica y el indicado en el Anexo N°2, primará lo señalado en el referido Anexo.

Solamente serán aceptadas las ofertas que sean iguales o menores al presupuesto disponible asignado por el Instituto para efectos de esta

licitación, es decir USD 80.000 (ochenta mil dólares americanos), impuestos incluidos.

El o los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos personal, material, transporte, servicios, equipos, permisos, derechos, costos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos, impuestos y todos los desembolsos que sea necesario para prestar los servicios ofertados.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

6.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Esta garantía se exige para proteger frente a los riesgos de desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido en las bases, retiro de la oferta una vez seleccionada, falta de seriedad en los términos de la oferta, (uno de cuyos supuestos lo constituye el incumplimiento del pacto de integridad), inhabilidad del seleccionado para contratar con el Estado; falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato, y falta de entrega de la garantía de fiel cumplimiento.

El oferente deberá presentar una garantía que asegure el pago de manera rápida y efectiva, cuyo valor será equivalente a **\$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos)**.

En la glosa se debe indicar que es "Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación *un servidor de aplicaciones, unidades de respaldos e infraestructura para instalación de equipamiento*", a la orden del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, con una vigencia **no inferior a 270 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas** indicada en el portal www.mercadopublico.cl

La Garantía de Seriedad de la Oferta será pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable. En todo documento que se constituya como Garantía de Seriedad de la oferta es necesario que se indique la individualización del oferente que participe en la propuesta.

Si el proveedor presenta una póliza, como garantía de seriedad de la oferta, ésta deberá ser pagadera al primer requerimiento, sin liquidador, sin arbitraje y sin mediar ningún trámite adicional para su cobro.

La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá otorgarse física o electrónicamente.

De otorgarse una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La garantía electrónica deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl junto a los antecedentes administrativos de la oferta.

El oferente deberá tener presente que, no adjuntar la garantía electrónica de la forma antes referida, puede ocasionar el posterior rechazo de la oferta por incumplimiento del requisito de presentación de garantía de la seriedad de la oferta, en relación con las específicas funcionalidades del portal www.mercadopublico.cl.

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile.

El documento de seriedad de la oferta **que sea en formato físico**, deberá ser presentado en la Oficina de Partes del Instituto, ubicada en el domicilio del mandante; esto es Periodista José Carrasco Tapia N° 75, Santiago Centro, Chile.

El horario de recepción de la garantía de seriedad **en formato físico**, es de **lunes a jueves** de 09:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs. y el **viernes** de 09:00 a 13:00 hrs hasta el día de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

El receptor de la garantía procederá a registrar el ingreso del documento, levantando un acta debidamente firmada por él y por la persona que haga entrega de la garantía, en la que deberá constar el nombre de la licitación, el nombre del oferente, nombre y R.U.T. de la persona que entregó la garantía y la fecha y hora de presentación de la garantía. Copia de dicha acta deberá entregarse a la persona que hizo entrega de la garantía.

Si no se presenta el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o si su presentación es extemporánea, o no estuviera extendida en los términos antes señalados, no se evaluará la oferta presentada. Dicha situación será comunicada a la Comisión Evaluadora, previo al proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto otorgará un plazo fatal de dos días hábiles, contados desde el requerimiento que en este sentido haga, para que el oferente subsane los errores meramente de transcripción que pueda contener la garantía presentada, excluyendo los referidos al monto y/o vigencia de la garantía. Si transcurrido dicho plazo no se subsanaren los errores, no se evaluará la oferta presentada y posteriormente, dicha oferta será declarada inadmisibles a través de resolución fundada.

El Instituto informará de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de información de Compras Públicas.

Si dentro de la vigencia señalada en el párrafo segundo de este punto no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, por razones no imputables al Instituto, este solicitará a los oferentes la renovación de las Garantías de Seriedad de las ofertas, antes de su expiración. Si alguno de los oferentes no accediera a la solicitud, su propuesta se dará por desistida, en cuyo caso el Instituto devolverá los documentos de garantía respectivos en el plazo de cinco días hábiles, contado desde su vencimiento.

7.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Modalidad de la licitación

La licitación se realizará en una etapa, procediendo en el mismo acto de apertura, a abrir tanto las ofertas técnicas como las ofertas económicas.

7.2 Apertura de las Ofertas

El encargado de la Unidad de compras del Instituto realizará la apertura de las ofertas técnicas y económicas, el día señalado en el cronograma de la licitación, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, esto es, solamente por vía electrónica.

Este Instituto, podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

7.3 Comisión Evaluadora

Una Comisión de Evaluación, nombrada para tal efecto en este acto, analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación, las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos técnicos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la Institución o bien, la comisión podrá proponer declarar desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, expresando los fundamentos para ello.

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios titulares:

CARGO	NOMBRE	RUT
Director de Administración y Finanzas	Ciro Maldonado J.	9.288.444-9
Encargada de Unidad de tecnologías de la información	Paulina Sepúlveda G.	13.831.408-1
Encargado de conectividad	Hans Bustos C.	16.618.152-6

En caso de requerir reemplazo de uno o más integrantes titulares de la comisión, se considerarán los siguientes suplentes por unidad o departamento según corresponda:

CARGO	NOMBRE	RUT
Funcionario de la Unidad de tecnologías de la información	Cristian Miranda M.	15.485.170-4
Funcionaria de la dirección de Administración y Finanzas	Carmen Riquelme.	14.161.274-3
Funcionario de la Unidad de proyectos	Roberto Osorio B.	17.024.646-2

Podrán integrar esta comisión personas contratadas a honorarios, siempre que éstas sean en un número inferior a los funcionarios públicos que la conforman (funcionarios de planta o contrata), siendo este acto administrativo la resolución fundada que autoriza tal designación.

Además, dicha Comisión contará con la asesoría del abogado/a del Instituto.

Entre sus funciones deberá:

1. Examinar y evaluar las ofertas técnicas de los oferentes que superen la admisibilidad administrativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 7.5 de estas Bases Administrativas. El resultado de la evaluación será comunicado a él/la Encargada/o de Compras, del Instituto, quien aceptará o rechazará las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl considerando el puntaje obtenido y los mínimos requeridos en la propuesta técnica ofertada.
2. Examinar y evaluar las ofertas económicas, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 7.5 de las presentes Bases Administrativas. La Comisión evaluadora estará facultada para verificar los antecedentes declarados en los anexos de la licitación y podrán excluir aquellos que no puedan ser corroborados.
3. Consignar en un acta el resultado final de la evaluación, explicitando los puntajes de los factores de evaluación e indicando si existe empate y su resolución, con el resumen de todo el proceso evaluativo, la que será suscrita por todos y cada uno de los miembros de la señalada Comisión.

Los encargados no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza, con personas diversas a los funcionarios y servidores públicos que intervengan, de alguna forma, en este proceso de contratación administrativa.

7.4 Examen de admisibilidad

7.4.1 Examen de admisibilidad administrativa

El examen de admisibilidad administrativa constatar el cumplimiento de:

1. Ingreso de una propuesta del oferente que cumpla con el numeral 3 de las bases técnica, deberá hacer referencia, indicar y cumplir con todos los requerimientos establecidos en este numeral.
2. Ingreso de Anexo N° 2: Oferta Económica
3. Ingreso de Anexo N° 3: Experiencia del oferente en el Rubro
4. Ingreso de Anexo N° 4: Tiempo de entrega
5. Ingreso de Anexo N° 5: Inclusión Laboral

La no presentación de cualquiera de los anexos y la propuesta técnica, será considerada como causal suficiente para declarar a la oferta fuera de bases para todos

los efectos legales, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7.4.2 de las presentes Bases Administrativas.

Si se cumplen estos requisitos, la oferta pasará a la etapa siguiente, esto es, la evaluación técnica.

7.4.2 Errores u omisiones formales detectados durante el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Instituto podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, el Instituto podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de la solicitud respectiva al oferente, para que éste subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio indicado en numeral 7.5.3 denominado "Cumplimiento de requisitos formales", según lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

Transcurrido el plazo otorgado por el Instituto sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándose fuera de Bases en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa.

7.5 Criterios de Evaluación.

Los criterios que se utilizarán será asignar el máximo de puntaje a la mejor oferta en cada uno de los ítems mencionados. La primera preferencia para la adjudicación de la presente propuesta será de aquel oferente que obtenga la mejor puntuación total. Se generará una pauta de evaluación que permita asignar de acuerdo con los criterios específicos, los puntajes evaluativos a cada uno de los ítems.

La propuesta de cada oferente será evaluada en función de los criterios y su respectiva ponderación que se presenta en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	30%
PROPUESTA ECONÓMICA	25%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO	20%
TIEMPO DE ENTREGA HITO 1 NUMERAL 3.7	15%
INCLUSIÓN LABORAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

7.5.1 Propuesta técnica (30%)

Cumplimiento de características técnicas de cada factor de evaluación técnica con puntaje:

- 50 puntos si cumple exacto a lo solicitado
- 100 puntos si cumple con requerimiento requerido y es superior técnicamente

Cantidad	Equipamiento	Requerimiento técnico	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Ponderación
4	Disco duro 3.5" de 8Tb c/u SATA HDD para renovación de NAS actual	3.1	Capacidad almacenamiento solicitada	30%
			Compatibilidad de versiones indicadas por proveedor	
2	Servidores de virtualización	3.3	Capacidad de procesamiento	
			Capacidad de aumento de memoria RAM	
			Capacidad de memoria RAM	
1	Sistema de almacenamiento NAS para servidor	3.4	Velocidad de lectura de información	
			Velocidad de escritura de información	
			Capacidad de almacenamiento	
1	UPS para arquitectura	3.4	Tiempo de respuesta ante	

	de servidor		pérdida de respaldo de energía eléctrica	
<p>Garantía técnica mínima de 12 meses para todas las piezas, configuraciones e instalaciones</p> <p>La Comisión Evaluadora se abstendrá de evaluar la oferta desde el punto de vista técnico si el oferente no presenta una ficha técnica, que indique las características técnicas del equipo ofertado.</p>				

7.5.2 Propuesta económica (25%)

Este criterio se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el **Anexo N°2**.

La evaluación de las ofertas económicas será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(MO \times 100 / OA) \times (\%)$$

donde:

MO: menor oferta

OA: oferta a analizar

%: Ponderación asignada al criterio (25%)

7.5.2 Experiencia del oferente en el rubro (20%)

Este criterio se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el Anexo N°3.

La información ingresada en el anexo N°3 deberá ser respaldada por **certificados o documentos emitidos por las empresas mandantes** (públicas o privadas), especificando fechas de inicio y término de los contratos.

Los proyectos deberán haber sido ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta, por tanto, **no se considerarán para efectos de esta evaluación aquellos que se encuentran en ejecución.**

Los proyectos que se indiquen deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación de las presentes bases.

En este criterio el oferente deberá demostrar su experiencia previa en:

- 1) Instalación y configuración de servidores
- 2) Proyectos de mejoramiento y/o actualización de redes de servidores

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
El Oferente acredita experiencia con 4 o más de 4 contratos asociados a compras e instalación de servidores y tecnología afín.	100	20%

El Oferente acredita experiencia con 3 contratos asociados a compras e instalación de servidores y tecnología afín.	70	
El Oferente acredita experiencia con 1 o 2 contratos asociados a compras e instalación de servidores y tecnología afín.	40	
El Oferente no acredita experiencia.	0	

*El puntaje obtenido se multiplicará por la ponderación asignada al criterio.

7.5.3 Tiempo de entrega del HITO 1 del numeral 3.7 de las bases técnicas (15%)

Este criterio se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el Anexo N°4

En este caso, el oferente deberá consignar en su oferta el tiempo de entrega en **días corridos**, plazo que comenzará a contarse desde la fecha de suscripción del contrato.

***Solamente serán aceptadas las ofertas que no superen el plazo máximo establecido en el numeral 3.7 de las bases técnicas.**

Las ofertas presentadas se evaluarán según la siguiente fórmula $(MP \times 100 / OA) \times (\%)$, donde:

MP: menor plazo de entrega del **HITO 1**

OA: oferta a analizar

%: ponderación asignada al criterio (15%)

*** Se deberá indicar el plazo de entrega únicamente en días corridos, en el caso contrario, se asignará un porcentaje de 0%.**

**** HITO 1: dice relación con el plazo máximo establecido en el numeral 3.7 de las bases técnicas.**

Solo se evaluará el tiempo de entrega del HITO 1.

En todo caso, los tiempos ofertados NO podrán superar los máximos establecidos en el numeral 3.7.

7.5.4 Inclusión Laboral (5%)

El oferente deberá ingresar el Anexo N°5 informando la existencia de condiciones que contribuyan a la inclusión laboral, **con cualquiera de los siguientes ítems**: Jóvenes trabajadores, Trabajadores de la tercera edad, Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, Trabajadores en situación de discapacidad.

Ítem: Jóvenes trabajadores

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (18 a 24 años), a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación:

1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, más copia de la cédula de identidad del trabajador y del certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la oferta.
2. Acreditación como beneficiario del programa Subsidio Joven de SENCE.

Ítem: Trabajadores de la tercera edad

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años), a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación:

1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adultos mayores, con antigüedad igual o mayor a tres meses más copia de la cédula de identidad del trabajador y
2. certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ítem: Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas pertenecientes a pueblos indígenas, a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación:

1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a tres meses más documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena, otorgado por CONADI.
2. certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ítem: Trabajadores en situación de discapacidad

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas en situación de discapacidad, a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación:

1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a tres meses más inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
2. certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la oferta.

El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
El Oferente si cuenta con al menos uno de los ítems indicados.	100	5%

El Oferente no cuenta con ninguno o no declara.	0	
---	---	--

La entidad licitante se reserva el derecho de comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado, a partir de los medios de verificación indicados en las presentes bases, incluso durante la ejecución del contrato, en el caso del proveedor adjudicado que haya declarado afirmativamente en el criterio de Inclusión Laboral.

En caso de detectar alguna inconsistencia en lo declarado, durante la etapa de evaluación, el oferente será descartado del proceso.

7.5.5 Cumplimiento de requisitos formales (5%)

La evaluación de los requisitos formales (5%) se evaluará según el cumplimiento de la documentación y antecedentes solicitados en las bases administrativas.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERADOR
El oferente presentó en tiempo y forma todos los antecedentes requeridos	100	5%
Se solicita información o documentos omitidos y el oferente responde en el plazo establecido	50	
Se solicita información o documentos omitidos y el oferente no responde en el plazo establecido	0	

7.5.6 Ponderadores y fórmula de cálculo puntaje final

La evaluación definitiva de la oferta técnica y económica será realizada conforme a los siguientes ponderadores:

Puntaje Final = Puntaje c. técnica x ponderador propuesta técnica (**30%**) + Puntaje Propuesta económica x Ponderador Propuesta económica (**25%**) + P. Experiencia del oferente en el rubro x Ponderador Experiencia del oferente en el rubro (**20%**) + P. Tiempo de entrega x Ponderador Tiempo de entrega HITO 1 (**15%**) + P. Inclusión Laboral x Ponderador Inclusión Laboral (**5%**) + P. Cumplimiento Requisitos formales x Ponderador Requisitos formales (**5%**).

7.5.7 Resolución de Empates

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación económico "Propuesta Económica". En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación técnico "Experiencia del Oferente".

En caso de que la situación de empate subsista, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl

8.- RESERVA DE DERECHOS

El Instituto se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de suscripción del contrato, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes Bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. El Instituto evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de estas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) Declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del Servicio y, especialmente:
 - (1) En caso de que todas las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los servicios que se licitan.
 - (2) En caso de que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7.4 de las Bases Administrativas.
 - (3) En caso de que el oferente adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de las presentes Bases Administrativas, dentro del plazo señalado por el Instituto, y en caso de que no sea posible readjudicar a otro oferente.
 - (4) En caso de que las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°19.886.
- d) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.

9. ADJUDICACIÓN

El Instituto adjudicará la presente licitación pública a un solo oferente, dentro del plazo señalado en el cronograma de las presentes bases de licitación.

El Instituto informará el resultado del proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl mediante la publicación del acta de evaluación y la resolución de adjudicación en dicho portal.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, el Instituto señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo para la adjudicación.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada posterior a la publicación del resultado del proceso de licitación, mediante correo electrónico dirigido a gestion.compras@ciae.uchile.cl, desde donde se canalizará dicho requerimiento a la Comisión Evaluadora, la cual a su vez, dispondrá del plazo de **tres (3) días hábiles**, contados desde la recepción del requerimiento, para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

10. READJUDICACIÓN

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el artículo 41, inciso final, del Reglamento de la Ley N°19.886.

El Instituto podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso de que esta proceda.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley de Compras (19.886) o ha sido condenado a la pena de prohibición de contratar con el Estado conforme lo indicado en los artículos 8 y 10 ley 20.393 y 26 d) del D.L. 211, de 1973 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el numeral 11.1 de estas Bases Administrativas.

11.- DEL CONTRATO

11.1 Inscripción en el registro oficial de proveedores

Previo a la celebración del contrato, si el oferente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, para inscribirse en el registro indicado.

En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo o presenta alguna de las inhabilidades establecidas en la ley, el Instituto revocará la adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado según lo indicado en el Acta de Evaluación -siempre que dicha oferta sea conveniente para los intereses del servicio-, y así sucesivamente, o bien declarar desierta la licitación.

11.2 Documentos para la elaboración del contrato

Dentro del plazo de **7 (siete) días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, el oferente seleccionado deberá acompañar la documentación que se indicará, salvo que ésta se encuentre **disponible y vigente** en el Registro de Proveedores.

- 1- Certificación de encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl. Si se trata de una **UTP**, deberá demostrarse que cada uno de los miembros que la componen se encuentren inscritos y poseen la calidad de "hábil" para contratar con el Estado.
- 2- Declaración jurada simple, debidamente firmada, sobre registro de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos 2 años.
- 3- Los siguientes documentos según corresponda:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

- a. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
- b. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción o certificado de vigencia respectivo, en ambos casos con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
- c. Fotocopia del Rol Único Tributario.
- d. Además, deberán enviar, según se trate de:

Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.

- Copia de la inscripción del extracto de constitución y modificaciones de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades.
- Declaración jurada simple, debidamente firmada, que contenga la identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa.

Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere, con certificación de vigencia.
- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad vigente, si lo hubiere.

B. Personas jurídicas creadas por ley:

- a. Individualizar la norma legal que la creó.
- b. Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

C. Personas jurídicas creadas según lo dispone la Ley N° 20.659

- a. Fotocopia del Rol Único Tributario.
- b. Declaración jurada simple, debidamente firmada, que contenga la identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa. Se acompaña formato en anexo.
- c. Certificado de Estatutos actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades vigente al día de su presentación.
- d. Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad vigente al día de su presentación.

D. Personas naturales:

- a. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, y fotocopia del R.U.T., si lo tuviere.
- b. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

E. Personas extranjeras:

Deberá escoger una de las siguientes alternativas:

- a. Otorgar y constituir mandato con poder suficiente a persona domiciliada en Chile.
- b. Constituir una sociedad de nacionalidad chilena.
- c. Constituir una agencia en Chile.

En los tres casos anteriores el objeto del acto jurídico deberá comprender la ejecución del contrato en los términos de la Ley N° 19.886.

F. Unión Temporal de Proveedores

- a. Escritura pública donde conste el acuerdo de unión de sus integrantes, que cumpla con los requisitos de contenido contemplados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.
- b. Copia simple de cédula de identidad de cada miembro que integre la UTP.

- c. Copia simple de cédula de identidad del representante o apoderado de la UTP, designado en la Escritura Pública requerida en la letra a precedente.

11.3 Formalización de la contratación

El respectivo contrato se enviará en 2 ejemplares al proveedor adjudicado, los cuales deberán remitirlos firmados por el oferente o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, a las dependencias del Instituto, ubicadas en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago. En el caso de utilizar firma electrónica avanzada, este deberá ser remitido vía correo electrónico.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, el Instituto quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva y se procederá con la readjudicación al segundo oferente mejor evaluado.

Una vez firmada el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicadas en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

11.4 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El oferente adjudicado deberá tomar, a nombre de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, una boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza, irrevocable, pagadero a la vista, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios que suscriba con motivo de la presente licitación.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución bancaria chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual el Instituto pueda ejercer su cobro.

Este documento asegurará que el oferente adjudicado cumpla a cabalidad con las obligaciones del contrato, conforme a las condiciones que éste especificará en su oportunidad, y deberá llevar la siguiente glosa:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la adquisición de "un servidor de aplicaciones, unidades de respaldos e infraestructura para instalación de equipamiento", para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

En el caso del vale vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

El monto de esta garantía deberá ser equivalente al **10% del precio total del contrato**, expresada en moneda nacional y con una vigencia equivalente a la duración del contrato más sesenta (60) días hábiles. Esta garantía deberá ser remitida a el Instituto en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación en el portal mercado público.

La garantía deberá ser entregada en forma física o electrónica. En caso de que la caución sea remitida de forma física, se deberá entregar en la Oficina de Partes del Instituto, ubicada en el domicilio del mandante; esto es Periodista José Carrasco Tapia N° 75, Santiago Centro, Chile. De remitirse el documento en forma electrónica este deberá enviarse al correo electrónico gestion.compras@ciae.uchile.cl.

El horario de recepción de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato, es de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs. y el viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a el Instituto para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado, aun cuando haya suscrito el contrato respectivo y el acto administrativo de que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de sesenta (60) días hábiles posteriores al término de vigencia de esta contratación, siempre y cuando los productos o informes que sean resultado de la contratación respectiva se encuentren recibidos a plena conformidad y aprobados por el Instituto.

12.- DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

12.1 DEL PAGO

El precio del contrato será expresado en dólares americanos de acuerdo al valor ofertado. El Instituto pagará el precio adjudicado, en su equivalente a pesos chilenos, impuestos incluidos, al valor del dólar al día de emisión de la factura.

Se pagará en 3 cuotas, según el siguiente detalle:

i.- La primera cuota: correspondiente al 50% del monto total, se pagará contra recepción del equipamiento hardware y software requerido (indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 de las bases técnicas).

ii.- La segunda cuota: correspondiente al 30% del monto total, se pagará una vez concluida la instalación y puesta en marcha del equipamiento adquirido, según lo indicado en el numeral 3.8 de las bases técnicas.

iii.- La tercera cuota: correspondiente al 20% del monto total, se pagará una vez concluida la Capacitación al personal técnico sobre el uso y administración del equipamiento que se detalle en el numeral 3.9, de las bases técnicas.

Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser aprobadas por la contraparte técnica del Instituto, según lo indicado en el numeral 12.3 de las bases administrativas.

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

El Instituto procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que el Contratista presente los siguientes antecedentes:

- 1) Reporte aprobado por la contraparte técnica.
- 2) Las facturas deberán enviarse por correo electrónico al email pago.proveedores@ciae.uchile.cl tras la completa aceptación de cada informe por parte del Instituto. Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la Universidad de Chile, Rut 60.910.000-1, giro: educación, dirección: Periodista José Carrasco Tapia N° 75, Santiago Centro, Chile.

Junto con la factura y con carácter de obligatorio, deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo y que puede ser solicitado ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, será el integrante que presente la oferta, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la Orden de Compra debe encontrarse aceptada por el proveedor, en el portal www.mercadopublico.cl y presentar certificado original de antecedentes laborales y previsionales del proveedor, emitido por la Dirección del Trabajo (Formulario F 30-1).

El pago podrá realizarse a través de transferencia electrónica. Para ello, el Contratista deberá informar al Instituto, al momento de suscripción del contrato, los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del banco receptor de dicha transferencia.

De acuerdo a lo expuesto en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, en caso que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la ejecución de los servicios deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de los mismos con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del

Proveedor dará derecho al Instituto a dar término anticipado a la ejecución de los servicios.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte del Contratista de la factura correspondiente, previa certificación de la Contraparte Técnica.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la correspondiente factura emitida por el contratista.

Los montos comprometidos para los años siguientes, si los hubiere, quedarán sujetos a los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente.

Asimismo, el Contratista deberá informar al Instituto oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.983, informando el nombre, Rut, dirección y giro del cesionario del crédito.

12.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Contrato será administrado por el funcionario público que se desempeñe como Jefe(a) de la dirección de administración y finanzas o el funcionario público que designe, mediante correo electrónico u otro medio escrito.

Serán funciones del Administrador del Contrato, entre otras, las siguientes:

- 1) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del certificado de conformidad entregado por la Contraparte Técnica.
- 2) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- 3) Verificar el cumplimiento de la normativa laboral por parte del Contratista, de conformidad a lo indicado en las bases administrativas, y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del contrato.

12.3 CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos del presente programa, actuará como Contraparte Técnica el funcionario público que se desempeñe como encargado de servicios generales, o el/la profesional que éste designe, mediante correo electrónico u otro medio escrito.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado en el ámbito de sus competencias.
- b) Recepcionar los productos adquiridos.
- c) Coordinar las reuniones o encuentros necesarios para la correcta implementación del servicio, junto al proveedor.

- d) Revisar los trabajos realizados por el proveedor y aprobar, observar o rechazar los mismos, lo cual será comunicado al contratista vía correo electrónico dirigido a la contraparte técnica del proveedor, con copia al representante legal, si aplica.
- e) Notificar al contratista cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- f) Informar a las autoridades del Instituto respecto de cualquier incumplimiento del contratista a las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato como asimismo de los descargos presentados por éste.
- g) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas y que se requieran para el normal desarrollo del servicio.

La comunicación formal entre la Contraparte Técnica y la empresa que preste el servicio será vía correo electrónico.

12.4 MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más de las obligaciones establecidas en las presentes bases y el contrato, este Instituto podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento y/o terminar anticipadamente el contrato según corresponda.

12.4.1 Casos en que proceden

a) El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los **atrasos** en que incurra en la entrega del equipo.

Las **multas por atraso** en la entrega, prestación del servicio de capacitación o entrega parcial o por no cumplimiento de las especificaciones del servicio requerido contenidas en el numeral 3 de las bases técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor total del contrato, con un tope de 3 (tres) días hábiles.

b) El proveedor adjudicado deberá pagar multas en el caso que los equipos entregados **no cumplan con las garantías técnicas en el numeral 3.5 de las bases técnicas**. Las multas por incumplimiento de la garantía equivale al 5% del valor total del contrato. El incumplimiento de la garantía de los servicios no podrá superar las 3 ocasiones durante la vigencia de la presente contratación.

c) Reemplazo o reposición. Si el proveedor, dentro del plazo indicado en las Bases Técnicas, no entrega el o los equipos o piezas de reemplazo y/o repone los mismos, por una falla intrínseca propia del equipo, estará obligado a pagar una multa por incumplimiento, la que se calculará sobre un valor de 1% por cada día hábil de atraso.

El total de multas aplicadas no podrán superar el 10% del monto total del contrato.

12.4.2 Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica del Instituto notificará este hecho al representante legal del contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta

adjudicada, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motivó.

A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de cinco (5) hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición; éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes o recepción del Instituto o a través del correo electrónico de la contraparte técnica. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables al Instituto será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Con el mérito de los descargos y/o antecedentes presentados por el contratista o transcurrido el plazo indicado en el párrafo precedente, sin que se hayan acompañado éstos, el Instituto resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los hechos y/o antecedentes, notificando del correspondiente acto administrativo que contenga la decisión al contratista.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por el Instituto del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, el proveedor deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contados desde el requerimiento de cobro. En caso de que el proveedor no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, el Instituto podrá poner término anticipado a la ejecución de los servicios e iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo, en caso de que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios convenidos, dará derecho a el Instituto a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, el Instituto no podrá cursar multas al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica del Instituto, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción del Instituto, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica del Instituto.

Si el contratista no paga directamente la multa, este Instituto estará facultado para deducir, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar o hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato -si existe-, en cuyo caso, el contratista deberá reemplazarla por una nueva garantía que asegure el pago de manera rápida y efectiva, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa.

12.5 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Instituto está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del servicio adjudicado, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las siguientes causales:

12.5.1 Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones:

El Instituto podrá poner término unilateral y anticipado a la ejecución de los servicios, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del oferente adjudicado, entre otras:

- a) Por infracción del deber de confidencialidad durante la ejecución de los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 12.6 de las Bases Administrativas.
- b) En caso de que no se cumpla con el servicio convenido en tiempo y forma.
- c) Si el oferente adjudicado es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- d) Si el oferente adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se caucione el cumplimiento de los servicios.
- e) En caso de que, estando debidamente notificado del rechazo del/los producto/s por deficiencia/s de su calidad, éste/os no sea/n subsanado/s por el oferente adjudicado en los tiempos y en la forma que le solicite el Instituto.
- f) En caso de que habiendo requerido el pago de una multa en los términos del numeral 12.4.2 de las Bases Administrativas, el oferente adjudicado no realice el pago de esta, en tiempo y forma.
- g) Las multas acumuladas por retardo en los servicios convenidos superen el 10% del monto total adjudicado.
- h) En caso de que el oferente adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

12.5.2 Término anticipado por falta de disponibilidad presupuestaria

Las obligaciones emanadas de la adjudicación terminarán automáticamente al agotarse la disponibilidad presupuestaria aprobada para esta adquisición, de acuerdo con lo especificado en el numeral 1.3 de las Bases Administrativas.

12.5.3 Otras causales

La referida contratación también podrá extinguirse:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por resolución fundada del Instituto en que se indique y justifique que el bien requerido ya no resulta necesario, previo a su instalación y/o entrega.

12.5.4 Reglas Generales

El término anticipado de la ejecución de los servicios por la concurrencia de alguna de las causales señaladas en los puntos anteriores del presente numeral será informado al oferente adjudicado mediante carta certificada dirigida a su domicilio acreditado en el Registro de Proveedores.

En caso de término anticipado del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de un informe que contenga todos los trabajos y servicios prestados hasta la fecha y rendir cuenta detallada de los mismos.

12.6 CONFIDENCIALIDAD – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista declarará conocer y aceptar la política de seguridad de la información del Instituto a la que tenga acceso por motivo del contrato suscrito, tendrá carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El Contratista deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la Información. Dicho protocolo deberá ser entregado a la contraparte técnica dentro del plazo indicado para la suscripción del acta de inicio de operaciones.

La divulgación o pérdida parcial o total de datos, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del Contratista durante la vigencia del convenio respectivo, o después de su finalización, dará lugar al Instituto a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Oferente responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

12.7 DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, salvo que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, no obsta a que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la correspondiente contratación, puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista no podrá subcontratar con terceros los servicios asociados a la presente licitación.

12.8 VIGENCIA

El contrato comenzará a regir a contar de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por el plazo de instalación, puesta en marcha y capacitación que oferte, más el período de garantía que haya ofertado, el que no podrá ser inferior a 12 meses.

No obstante, se podrá autorizar al contratista la realización de parte de las actividades descritas en el numeral 3.7 de las bases técnicas, desde la suscripción del contrato, específicamente la recepción del equipamiento hardware y software indicado en los numerales 3.1 y 3.2 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, no procederá pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

12.9 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven de la ejecución de los servicios por el oferente adjudicado, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12.10 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentándolos o disminuyéndolos, en todos los casos en el equivalente de hasta un 30% del monto total del contrato en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases. En el caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto del contrato más el aumento de este, no podrá superar el monto del rango de la licitación.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que inciden en su normal desarrollo.

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato deberá publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

En consideración a las necesidades de proveer recursos tecnológicos para uso de software específicos para investigación de los estudiantes de los programas de postgrado y los investigadores, así como contar con el equipamiento de respaldo de información del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile (en adelante IE-CIAE), se requiere la adquisición de infraestructura tecnológica compuesta por un servidor de aplicaciones, equipamiento y accesorio de respaldo de información, así como de estructura metálica tipo rack para la instalación de equipamiento, según las características establecidas en el siguiente documento.

El equipamiento requerido es el siguiente:

- Renovación de 6 discos duros para NAS de respaldo existentes y accesorio de almacenamiento. Uso respaldo de información institucional y de usuarios.
- 1 Servidor de virtualización para uso de investigadores y estudiantes de postgrado (considerando licencias correspondientes).
- Equipamiento de respaldo de energía e información de servidor de aplicaciones.
- Rack metálicos para instalación de servidor de virtualización así como fijación.

2. ANTECEDENTES

El IE-CIAE actualmente posee como equipamiento tecnológico de servidor de aplicaciones, así como de respaldo, pero este equipamiento tiene más de 6 o 7 años de uso, haciendo necesaria la actualización de hardware y tecnología para cubrir con las actuales necesidades institucionales.

Además de lo anterior, el Instituto cuenta con un programa de postgrado con cursos de diplomados y magister, que requieren la habilitación de servicios de tipo laboratorio, así como el uso de aplicaciones de investigación para el uso de los investigadores de la institución.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

*El oferente deberá ingresar como oferta una propuesta técnica que cumpla con el detalle señalado en el presente numeral, es decir, las características técnicas del equipo ofertado y su garantía, según se menciona en el numeral 5.3 de las bases administrativas.

3.1. Renovación de 4 discos duros 3.5" SATA HDD de NAS de almacenamiento actual y accesorios de almacenamiento:

Actualmente el IE-CIAE posee 3 NAS de marca Synology modelo DS215+, cada uno tiene capacidad de almacenamiento de 4Tb (compuesto por 2 disco duro en espejo), los cuales están con falla mecánica.

Se requiere 4 discos duros iguales para renovar los 2 NAS indicados anteriormente.

Características técnicas:

- 4 discos duros 3.5" SATA HDD para NAS de capacidad de 8 Tb o superior cada uno.
- **Los discos propuestos deben ser compatibles con discos definidos por marca Synology para modelo DS215+¹ especificados en link oficial**
https://www.synology.com/es-es/compatibility?search_by=products&model=DS215%2B&category=hdds_no_ssd_trim&p=2&change_log_p=1.

En caso de ofrecer cualquier disco duro que no se encuentre en este listado, tal como indica marca: "Synology no proporcionará asistencia técnica si su dispositivo no se encuentra en la Lista de compatibilidad con productos de Synology.", por lo que no cumplirá con requerimientos técnicos de oferente en este punto.

Como accesorio de respaldo se requiere adquirir 3 docking clonador de discos duros, con las siguientes características técnicas:

- Interfaz USB 3.1 (10Gbps)
- 2 ranuras para duplicación de discos duros compatible con discos HDD 2,5" / 3,5" SATA y SSD 2.5" SATA
- Compatible con sistema operativo Windows 10 o superior
- Fuente de alimentación eléctrica nacional

3.2. NAS respaldo información institucional

Se requiere la adquisición de 1 NAS para respaldo de información institucional que sea compatible a los NAS actuales marca Synology²

Requerimientos técnicos:

- Marca Synology (por compatibilidad del software de backup de la marca con los NAS existentes), según se indica en el numeral anterior.
- 2 discos duros de 8 Tb cada uno en configuración redundancia
- Interfaz USB 3.0 y eSATA
- Duplicidad de conexión de red RJ45
- Synology DiskStation Manager (DSM)
- Performance 209.61 MB/s lectura, 139.42 MB/s escritura, Procesador dual-core 1.4GHz CPU o superior

3.3. Servidor de virtualización y aplicaciones

Se requiere la contratación de servicio y compra de hardware para proveer de servicio de virtualización y almacenamiento, mediante arquitectura redundante en

¹ Los 3 NAS modelo DS215+ se encuentra actualizados en firmware definido por proveedor Synology

² Los 3 NAS modelo DS215+ se encuentra actualizados en firmware definido por proveedor Synology, y utilizan software propio de la marca para realizar los backup de manera sincrónica de los computadores institucionales.

almacenamiento, procesamiento y virtualización, así como potencial crecimiento (procesamiento, storage) en el tiempo según necesidad de crecimiento de institución.

La arquitectura a considerar deberá cumplir con requerimiento de alta disponibilidad en distintos niveles: procesamiento, almacenamiento, disponibilidad, redundancia.

Hardware y Software

- Servidor de aplicaciones
 - 2 equipos redundantes para alta disponibilidad servidor marca de alta calidad y reconocida en mercado, similar o superior a servidor DELL PowerEdge R6515
 - Otras marcas de equipamiento recomendadas son HP, DELL, LENOVO
 - Hardware rackeable
 - Soportar sistemas operativos, tales como:
 - Microsoft Windows Server
 - VMware
 - Características técnicas mínimas de cada servidor:
 - Procesador de última generación de 12 core o superior
 - Almacenamiento SATA discos SSD de 4TB
 - 128 GB RAM (16x16GB)
 - 2 Ports 10G
 - 2 ports 1Gbps
 - Redundancia de conexión eléctrica
 - Capacidad de crecimientos en almacenamiento y RAM
 - Licencia de Virtualización VMWare WORKStation Pro, última versión para administración de servidor, debe permitir administración de máquinas virtuales de distintos sistemas operativos
 - Licencia Windows server, para virtualizaciones de máquinas virtuales sistema operativo windows última versión, que permita conexión concurrente de usuarios en paralelo
- **El proveedor deberá indicar la vigencia de las licencias ofrecidas, esta podrá ser: perpetua, de 3 años o más o de mínimo un año. En caso, de indicar un periodo menor al mínimo (un año) su oferta será declarada inadmisibile.**
- **Servicios profesionales**
 - Instalación y configuración de hardware indicado anteriormente
 - Implementación y configuración de software de virtualización
 - Garantía de servicios post Instalación
 - Entrenamiento y capacitación a personal técnico (uso y administración) de equipamiento adquirido

3.4. Equipamiento de respaldo de energía de servidor de aplicaciones

Se requiere adquisición de UPS de respaldo de energía para equipamientos a adquirir

- Marca reconocida y de calidad en el mercado APC, FORZA, u otras de similar características
- Deberá soportar autonomía de 10-15 minutos de arquitectura antes mencionadas (servidores, NAS servidor, NAS de respaldo)

3.5. Infraestructura para instalación física de equipamiento

La infraestructura a adquirir se deberá instalar en la actual sala de servidores de IE-CIAE, ubicada en casa Amanda Labarca, en espacio físico de ancho 85 cm, alto 230 cm y 230 cm de largo.

Debe considerarse un rack para servidores de siguientes características:

- mínimo 30 U
- Rack tipo bastidor, de 2 columnas abierto
- Anclable en el piso

El servicio deberá considerar instalación de rack así como anclaje del mismo en piso, en el bastidor deberá instalarse servidores y NAS de almacenamiento del mismo.

Además, se debe considerar adquisición e instalación de estante metálico de mínimo 4 bandejas regulables de altura con soporte mínimos de 30 kg por bandeja anclable a piso y muralla

3.6. Garantía técnica

Deberá indicarse claramente el periodo de garantía que este considera.

*** La garantía de los equipos, configuraciones e instalación completa no podrá ser inferior a 12 meses. El plazo de Garantía Técnica se considerará iniciado desde la Recepción Conforme del equipo y/o equipamiento.**

Será la contraparte técnica la encargada de verificar el cumplimiento de la Garantía Técnica durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El procedimiento para exigir y el plazo de ésta, se ajustará a lo siguiente:

Se podrá optar entre la reparación gratuita del bien o su reposición:

- cuando los productos no cumplan con las especificaciones indicadas en su oferta (en este caso, deberá además pagar una multa, según se indica en la letra b) del numeral 12.4.1 de las bases administrativas);
- cuando los materiales, partes, piezas, elementos o sustancias que constituyan o integren los equipos y/o equipamiento no correspondan a las especificaciones que ostenten o las mencionen en su catálogo y/o manuales;
- cuando cualquier producto, por deficiencias de fabricación, elaboración, materiales, piezas, partes, elementos, estructura, sustancias, calidad o condiciones sanitarias, en su caso, no sea enteramente apto para el uso que está destinado o al que el "Proveedor" hubiese señalado en su oferta;
- cuando después de la primera vez de haberse hecho efectiva la garantía y prestado el servicio técnico correspondiente, subsistieren las deficiencias que hagan al equipo y/o equipamiento inapto para el uso. Este derecho subsistirá para el evento de presentarse una deficiencia distinta a la que fue objeto del servicio técnico, o volviere a presentarse la misma;

Ante estas circunstancias, la contraparte técnica notificará al proveedor esta circunstancia, quien dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la notificación para cambiar, reparar el equipo fallado o eventualmente, realizar la tramitación de la devolución.

3.7. Plazos de entrega

Los plazos máximos de entrega indicados para cada producto, son los siguientes:

Hito	Actividad	Plazo máximo de cumplimiento
1	Recepción del equipamiento hardware y software requerido. Numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Máximo 40 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.
2	Instalación y puesta en marcha del equipamiento adquirido (numeral 3.7).	Máximo 50 días corridos posteriores a la firma del contrato.
3	Capacitación al personal técnico sobre el uso y administración del equipamiento (numeral 3.8)	Máximo a los 55 días corridos posteriores a la firma del contrato.

La entrega de la totalidad de las piezas deberá efectuarse en una sola oportunidad, conforme al plazo ofertado y no se aceptarán entregas parciales. El equipamiento debe ser entregado armado, instalado, configurado y en operación según requerimientos técnicos.

***Solamente serán aceptadas las ofertas que no superen el plazo máximo establecido en el presente numeral.**

3.8. Instalación y puesta en marcha

El plan de implementación comprende el montaje, instalación y correcta puesta en marcha del equipamiento en las instalaciones del Instituto (correcta parametrización, optimización del rendimiento, ubicación física, condiciones etc.), deberá ser realizado por el oferente adjudicado y aprobado y supervisado por la contraparte técnica del Instituto.

El oferente adjudicado deberá entregar una Carta Gantt al momento de la suscripción del contrato, con los plazos de recepción, instalación, capacitación, indicados en su oferta.

Dicha Carta Gantt deberá considerar el plazo de recepción de los equipos y software, la instalación y configuración, marcha blanca y posterior puesta en producción de la totalidad de los servicios que comprende la licitación.

Los tiempos involucrados para este servicio no deberán generar impacto sobre las actividades que el Instituto desarrolla, deberá además aprovisionar las herramientas necesarias para el montaje de los bienes suministrados, manuales detallados de operación y mantenimiento para cada uno de los equipos adquiridos.

3.9. Capacitación personal técnico

El proveedor debe incluir en su oferta la capacitación presencial de uso y administración para todos los funcionarios que integran la unidad de tecnologías de la información del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (4 en total).

Para lo anterior, deberá indicar:

- i.- Plan de capacitación oficial.
- ii.- Temario de la capacitación.
- iii.- Calendarización de las capacitaciones.

***Lo anterior, deberá considerar el plazo máximo indicado en el plan de entrega propuesto en el numeral 3.6 de las presentes bases técnicas.**

4. RESUMEN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Cantidad	Equipamiento	Requerimiento técnico
4	Disco duro 3.5" de 8Tb c/u SATA HDD para renovación de NAS actual	3.1
3	Docking clonador de discos duros	3.1
1	NAS de 8 Tb redundante	3.2
2	Servidores de virtualización	3.3
1	Licencias de utilización de arquitectura	3.3
1	Sistema de almacenamiento NAS para servidor	3.4
1	UPS para arquitectura de servidor	3.4
1	Rack tipo bastidor para servidores	3.5
1	Estante metálico para otros equipos de sala	3.5
1	Garantía de trabajos, instalación, configuración y equipamiento	3.6
1	Plazos de entrega	3.7
1	Servicio de configuración, instalación, habilitación de equipamiento e infraestructura	3.8
1	Servicio de capacitación de equipamientos e infraestructura	3.9
Garantía técnica mínima de 12 meses para todas las piezas, configuraciones e instalaciones		

5. CONTENIDO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA OFERTA

La oferta por ingresar deberá contener los siguientes anexos para su evaluación:

- Anexo N°1-A: Identificación del oferente persona natural
- Anexo N°1-B: Identificación del oferente persona jurídica

- Anexo N°1-C: Identificación del oferente UTP
- Anexo N°2: Oferta económica
- Anexo N°3: Experiencia del oferente en el Rubro
- Anexo N°4: Tiempo de entrega
- Anexo N°5: Inclusión Laboral
- Anexo N° 6: Completitud de la oferta

ANEXO N° 1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE Y FIRMA PERSONA NATURAL PROPONENTE

FECHA: _____

ANEXO N° 1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
TIPO DE PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: REGIÓN:
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: REGIÓN:
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
NOTARIA Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PERSONERÍA	

NOTA: SIN SON DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES LEGALES, SE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE ELLOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE

DATOS CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA
PROPONENTE Y TIMBRE DE LA EMPRESA

FECHA: _____

ANEXO N° 1-C

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UTP	
RUT UTP (Si corresponde)	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: REGIÓN:
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: REGIÓN:
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

NOTA: SIN SON DOS O MÁS LOS REPRESENTANTES LEGALES, SE DEBERÁ INDICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE ELLOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE

IDENTIFICACIÓN MIEMBROS DE LA UTP			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO UTP

FECHA: _____

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

Cantidad/ÍTEMS	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	Características del equipo ofertado (adjuntar ficha técnica)
6 Disco duro 3.5" SATA HDD para NAS. 3 Docking clonador de discos duros. 2 Servidores de virtualización. 2 Licencias de utilización de arquitectura. 1 Sistema de almacenamiento NAS para servidor. 1 UPS para arquitectura. 1 Rack tipo bastidor para servidores. 1 Estante metálico para otros equipos de sala.		

Notas:

- El presupuesto máximo disponible es de \$80.000 USD

- Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible serán declaradas inadmisibles.

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO

- Se entenderá por experiencia del oferente en el rubro, toda aquella prestación de servicios relacionada con compras e instalación de servidores y tecnología afín.
- El proveedor deberá adjuntar documento que acredite la experiencia informada, los cuales podrán ser; Orden de Compra, Contrato Firmado, Carta de Cliente, Factura o Boleta de Honorarios. En el caso de presentar como medio de acreditación propiedad intelectual no se solicitará completar la institución donde fue prestado el servicio.
- Cada experiencia deberá ser descrita en el siguiente recuadro:

EXPERIENCIA					
Institución donde se prestó el servicio	Nombre de la Institución				
	RUT				
	Dirección				
	Contacto de la Institución	Nombre			
Teléfono					
Correo					
Descripción de la Experiencia					
Documento adjunto que acredita el servicio prestado (Marcar con una X)	Orden de Compra	Contrato Firmado	Carta de Cliente	Factura o Boleta de Honorarios	Propiedad intelectual

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 4

TIEMPO DE ENTREGA

El oferente deberá indicar los tiempos de entrega y capacitación según sea el caso.

****Solamente serán aceptadas las ofertas que no superen el plazo máximo establecido en el numeral 3.7 de las bases técnicas.**

Hito	Actividad	Plazo máximo de cumplimiento de las bases	Tiempo ofertado
1	Recepción del equipamiento hardware y software requerido. Numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Máximo 40 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.	
2	Instalación y puesta en marcha del equipamiento adquirido (numeral 3.6).	Máximo 50 días corridos posteriores a la firma del contrato.	
3	Capacitación al personal técnico sobre el uso y administración del equipamiento (numeral 3.7)	Máximo a los 80 días corridos posteriores a la firma del contrato.	

Nombre Oferente
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 5

INCLUSIÓN LABORAL

Presenta el oferente alguna condición que contribuya a la inclusión laboral:

SI	
NO	

Notas: *Deberá adjuntar medio de verificación, según lo señalado en el numeral 7.5.3 de las bases administrativas.

Ítem: Jóvenes trabajadores

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (18 a 24 años), a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación:

1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, más copia de la cédula de identidad del trabajador y del certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la oferta.
2. Acreditación como beneficiario del programa Subsidio Joven de SENCE.

Ítem: Trabajadores de la tercera edad

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años), a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación:

1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adultos mayores, con antigüedad igual o mayor a tres meses más copia de la cédula de identidad del trabajador.
2. certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ítem: Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas pertenecientes a pueblos indígenas, a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación:

1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a tres meses más documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena, otorgado por CONADI.
2. certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ítem: Trabajadores en situación de discapacidad

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas en situación de discapacidad, a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación:

1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a tres meses más inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.

2. certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre Oferente
y Representante Legal
Fecha: _____

Firma del
Representante Legal

ANEXO N° 6

COMPLETITUD DE LA OFERTA LISTA DE CHEQUEO (OPTATIVO)

La siguiente lista de documentos, representa los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas en la presente licitación:

N°	Documentos	Presenta	
		SI	NO
1	Anexo N°1-A: Identificación del oferente persona natural. Anexo N°1-B: Identificación del oferente persona jurídica. Anexo N°1-C: Identificación del oferente UTP.		
2	Propuesta técnica que cumpla con lo indicado en el N° 3 de las bases técnicas		
3	Anexo N°2: Oferta económica.		
4	Anexo N°3: Experiencia del oferente en el Rubro		
5	Anexo N° 4: Tiempo de entrega		
6	Anexo N° 5: Inclusión Laboral		

**Firma y Nombre
REPRESENTANTE LEGAL**

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm